



I.E.S. GUADARRAMA

C/ Los Escoriales 9A 28440 Guadarrama (Madrid)
Telef. 91 854 22 12 Fax 91 854 71 22
CC: 28040714 CIF Q-2868672-C
ies.guadarrama@educa.madrid.org
www.educa.madrid.org/ies.guadarrama

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN
Comunidad de Madrid

RUTAS ESCOLARES

NORMATIVA Y DECLARACIÓN USO RESPONSABLE

NORMATIVA

El uso de la ruta escolar del IES GUADARRAMA se rige por la normativa al efecto Orden 3793/2005, de 21 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación. *El Instituto supervisa el servicio de transporte escolar.*

REQUISITOS PARA SOLICITAR PLAZA EN EL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR.

Artículos más significativos de la norma en cuanto a requisitos para solicitar plaza de ruta escolar:

Artículo 2. Ámbito personal. Serán beneficiarios del servicio de transporte escolar:

a) *Estar matriculados en niveles de enseñanza obligatoria (ESO).*

No tendrán derecho al servicio de transporte escolar los alumnos cuya escolarización se efectúe voluntariamente en un centro distinto al que le corresponde por su residencia habitual, así como aquellos que utilizan el domicilio laboral del padre, madre o tutor a efectos de obtención de plaza escolar.

Artículo 3. Limitaciones a la contratación del transporte escolar.

Del mismo modo, será requisito para utilizar las rutas de transporte escolar que **el domicilio familiar del alumno esté situado fuera de un radio de tres kilómetros alrededor del centro docente**. Para los alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra b), dicha distancia mínima será de un kilómetro.

Artículo 20. Excepciones.

b) *Utilización del servicio por alumnos de niveles no obligatorios.*

Cuando existan plazas vacantes en los vehículos contratados por la Consejería de Educación podrán ser utilizadas por alumnos de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio y superior, siempre que residan en un municipio cuya población de derecho no supere los 5.000 habitantes y no les sea posible cursar en éste los estudios correspondientes a su nivel.

La autorización para usar estas plazas vacantes no comportará un derecho adquirido durante el curso escolar ni para los sucesivos, sino que se considerará una autorización condicionada a la existencia de vacantes que no se necesiten para alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza.

CARNET ESCOLAR

- El instituto dota a todos nuestros alumnos de un carnet de estudiante donde figuran sus datos personales y la ruta que realizan diariamente.
- El carnet escolar con el distintivo de ruta escolar que se le entrega al alumno en los primeros días del curso escolar y es gratuito.
- El alumno deberá llevarlo siempre consigo para acceder al servicio de ruta. De no llevarlo el conductor de ruta puede impedirle el acceso al bus.
- Si se le extravía, pierde, o tiene que renovarlo por no haber solicitado a tiempo el servicio escolar tendrá un coste de renovación de 5 €
- Para solicitar un nuevo carnet escolar con distintivo de ruta debe ponerse en contacto con el profesor coordinador de la ruta escolar, Juan José Albaladejo, profesor de Historia y en un periodo breve de tiempo se le dará un nuevo.

Para cualquier consulta relacionada con las rutas escolares pueden ponerse en contacto con Juan José Albaladejo a través del siguiente correo: jalbaladejoaparicio@educa.madrid.org



I.E.S. GUADARRAMA

C/ Los Escoriales 9A 28440 Guadarrama (Madrid)
Telef. 91 854 22 12 Fax 91 854 71 22
CC: 28040714 CIF Q-2868672-C
ies.guadarrama@educa.madrid.org
www.educa.madrid.org/ies.guadarrama

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN



Comunidad de Madrid

DECLARACION FIRMADA USO RESPONSABLE

Los abajo firmantes, como tutores legales del alumno/a, declaran conocer y aceptar la normativa que regula el uso del servicio de transporte escolar del centro, y **se comprometen a que su hijo/a haga un uso responsable del mismo**, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Respetar en todo momento las normas de convivencia, tanto con el conductor como con el acompañante (si lo hubiera) y con el resto de compañeros usuarios de la ruta.
- Mantener una actitud correcta y de respeto, evitando conductas inapropiadas tales como faltas de respeto, insultos, empujones o cualquier comportamiento que altere la convivencia.
- Hacer un uso adecuado del vehículo, evitando causar daños en el mismo y respetando el material e instalaciones.
- Permanecer sentado durante el trayecto y atender en todo momento las indicaciones del conductor o del acompañante.
- Ser puntuales en las paradas establecidas, entendiendo que el autobús no puede esperar y que la reiteración de retrasos puede suponer la pérdida del servicio.
- Acceder al autobús de forma ordenada, mostrando el carnet de ruta cuando sea requerido.
- No consumir alimentos ni bebidas dentro del vehículo si así lo indica la normativa del servicio.
- No utilizar dispositivos u objetos que puedan molestar o poner en riesgo la seguridad del resto de usuarios.
- Comunicar al centro cualquier incidencia relacionada con el servicio de transporte escolar.

Asimismo, los tutores legales manifiestan haber informado al alumno/a de estas normas y **asumen que el incumplimiento de las mismas podrá conllevar medidas disciplinarias**, incluida la **suspensión temporal o definitiva del derecho de uso del servicio de ruta escolar**, de acuerdo con la normativa vigente del centro y de la Consejería de Educación.

Y para que así conste, firman la presente declaración en señal de conformidad.

TUTOR LEGAL 1

TUTOR LEGAL 2

FDO:
(Nombre y apellidos)

FDO:
(Nombre y apellidos)